

BDME

**BOLETÍN DE DEUDORES
MOROSOS DEL ESTADO**

Número 40

**A 30 de noviembre de 2023
Bogotá D.C. - Febrero de 2024**



Foto por: Freepik

CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Mauricio Gómez Villegas

SUBCONTADURÍA DE CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Luis Jaime Valencia Cubillos

Subcontador (E)

GIT DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE PRODUCTO

Jackson Stewar Ackine Leguizamo

Coordinador (E)

EQUIPO DE ANÁLISIS GIT PAP

Kelly Sol Rodríguez Hernández

GIT DE APOYO INFORMÁTICO

Jamir Mosquera Rubio

EQUIPO DE APOYO - CONTRATISTAS

Diana María Katime Moncayo

Laura Escobar Vélez

Lupita Corazón Molano Rojas

Orlando Chaves Beltrán

Pedro Martín Grismaldo Moreno

PRESENTACIÓN

El Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME) es un registro que recopila información sobre personas naturales y jurídicas que mantienen deudas pendientes con entidades estatales en Colombia. Este boletín es consolidado por la Contaduría General de la Nación (CGN) a partir de los informes suministrados por las entidades contables públicas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 901 de 2004 y la Ley 1066 de 2006.

Dichos informes incluyen una lista de deudores que, en una fecha de corte determinada, tienen obligaciones pendientes con entidades estatales, cuyo monto supera el equivalente a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), y presentan una mora superior a seis (6) meses en el pago. También se incluyen aquellos deudores que, habiendo suscrito un acuerdo de pago, no han cumplido con sus compromisos.

Para el reporte de la información en el BDME las entidades deben atender lo ordenado en los artículos 15 y 20 de la Constitución Política sobre recolección, tratamiento y circulación de datos personales y el derecho a la información; igualmente, deben dar aplicación a los principios, deberes y manejo de peticiones, consultas y reclamos consagrados en la Ley Estatutaria 1266 de 2008 por la cual *“se dictan las disposiciones generales del Hábeas Data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros”*.

La información contenida en el BDME sirve para que las entidades clarifiquen y clasifiquen en la contabilidad su cartera por vencimientos, convirtiéndose en fuente importante para llevar a cabo gestiones administrativas como: cruces de cuentas, recaudo de recursos públicos, definición de políticas de cobro y, en general, facilitar una correcta aplicación de la regulación contable pública. Esta información también es útil como puente de comunicación entre el Estado y el ciudadano, así como con el sector financiero y la sociedad en general.

El BDME número 40 corresponde al corte del 30 de noviembre de 2023. Para la elaboración de este boletín se tomaron en cuenta los reportes de 2.013 entidades públicas. Estas entidades registraron deudas morosas a favor del Estado por un total de \$148.378,8 miles de millones de pesos (MM), las cuales corresponden a un total de 1.186.328 deudores.

Comparado con el Boletín número 39, que fue informado al corte del 31 de mayo de 2023, el Boletín número 40 muestra un aumento en el monto total de las deudas morosas en \$234,3MM.

El informe se estructura en ocho (8) secciones, a saber: la primera contiene la normatividad aplicable a la CGN y sus competencias con relación al BDME, así como las disposiciones para las entidades contables públicas sobre el reporte semestral de la información; la segunda describe la información de los deudores morosos consolidada para las entidades del nivel nacional y territorial; la tercera presenta el comportamiento histórico del BDME en los últimos cinco (5) periodos de reporte; la cuarta detalla las entidades con mayores acreencias, variaciones y recuperaciones de cartera; la quinta establece un comparativo general con el boletín anterior en los niveles nacional y territorial; la sexta contiene la información general sobre los incumplimientos de acuerdos de pago; y, la séptima presenta el comparativo de los incumplimientos de pago entre las dos últimas vigencias en entidades de los niveles nacional y territorial.

Finalmente, en la octava sección se describe la gestión realizada por la CGN sobre la información de las entidades reportantes, así como de la veracidad, calidad y oportunidad de los datos, junto con las conclusiones derivadas del informe.

La información individual que sustenta este informe se encuentra disponible en página oficial de la CGN, www.contaduria.gov.co, en el enlace identificado como BDME.

MAURICIO GÓMEZ VILLEGAS

Contador General de la Nación

CONTENIDO

1.	NORMATIVIDAD	8
1.1	Ley 901 de 2004	8
1.2	Decreto 3361 de 2004	8
1.3	Ley 1066 de 2006	9
1.4	Ley 1581 de 2012	9
1.5	Resolución 037 de 2018 de la CGN	10
1.6	Resolución 411 de 2023 de la CGN	11
2.	DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO	12
2.1	Total reportado por las entidades	12
2.2	Reportado - Nivel Nacional	12
2.3	Reportado - Nivel Territorial	13
3.	COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DEL BDME	14
3.1	Promedio de deudores reportados	14
3.2	Valor promedio de las deudas morosas	14
4.	ESTADÍSTICAS DEL BDME # 40	16
4.1	Mayores acreencias	16
4.2	Mayores recuperaciones o retiros	17
4.3	Mayores variaciones	17
4.4	Distribución según la clasificación institucional	19
5.	COMPARATIVO DEUDA - BDME # 38 Vs BDME # 39	20
5.1	Comparativo del total	20
5.2	Comparativo Nivel Nacional	21
5.3	Comparativo Nivel Territorial	23
6.	INCUMPLIMIENTOS DE ACUERDOS DE PAGO	25
6.1	Total reporte de Incumplimientos	25
6.2	Incumplimientos Nivel Nacional	25
6.3	Incumplimientos Nivel Territorial	26
7.	COMPARATIVO DE INCUMPLIMIENTOS DE ACUERDOS DE PAGO - BDME # 39 Vs BDME # 40	27
7.1	Comparativo de incumplimientos totales	27
7.2	Comparativo de incumplimientos Nivel Nacional	28

7.3	Comparativo de incumplimientos Nivel Territorial	30
8.	GESTIÓN INSTITUCIONAL Y CONCLUSIONES.....	32
8.1	Gestión de la CGN	32
8.2	Conclusiones	33

TABLAS

Tabla 4.1	Entidades con mayores acreencias	16
Tabla 4.2	Entidades con mayores retiros de valor.....	17
Tabla 4.3	Entidades con mayores variaciones de valor.....	18
Tabla 4.4	Deudores según clasificación institucional	19
Tabla 5.1	Comparativo general entre boletines – Totalizado.....	20
Tabla 5.2	Comparativo general entre boletines - Nivel Nacional	21
Tabla 5.3	Comparativo general entre boletines - Nivel Territorial	23
Tabla 7.1	Comparativo entre boletines – Incumplimientos totales	27
Tabla 7.2	Comparativo de Incumplimientos - Nivel Nacional.....	28
Tabla 7.3	Comparativo entre boletines – Incumplimientos Nivel Territorial	30

GRÁFICAS

Gráfica 2.1	Composición de la deuda – Deudores totales.....	12
Gráfica 2.2	Composición de la deuda – Deudores Nivel Nacional.....	13
Gráfica 2.3	Composición de la deuda – Deudores Nivel Territorial.....	13
Gráfica 3.1	Comportamiento histórico cantidad de deudores	14
Gráfica 3.2	Comportamiento histórico de las acreencias	15
Gráfica 5.1	Comparativo en cantidad por tipo de deudores	20
Gráfica 5.2	Comparativo en valor por tipo de deudores.....	21
Gráfica 5.3	Comparativo en cantidad por tipo de deudores - Nivel Nacional.....	22
Gráfica 5.4	Comparativo en valor por tipo de deudores - Nivel Nacional.....	22
Gráfica 5.5	Comparativo en cantidad por tipo de deudores - Nivel Territorial.....	23
Gráfica 5.6	Comparativo en valor por tipo de deudores - Nivel Territorial.....	23
Gráfica 6.1	Composición de la deuda – Incumplimientos totales	25
Gráfica 6.2	Composición de la deuda – Incumplimientos Nivel Nacional	26

Gráfica 6.3 Composición de la deuda – Incumplimientos Nivel Territorial	26
Gráfica 7.1 Comparativo en cantidad por tipo de deudores – Incumplimientos	27
Gráfica 7.2 Comparativo en valor – Incumplimientos	28
Gráfica 7.3 Comparativo en cantidad por tipo de deudores - Incumplimientos Nivel Nacional	29
Gráfica 7.4 Comparativo en valor - Incumplimientos Nivel Nacional.....	29
Gráfica 7.5 Comparativo en cantidad por tipo de deudores - Incumplimientos Nivel Territorial 30	
Gráfica 7.6 Comparativo en valor - Incumplimientos Nivel Territorial.....	31

1. NORMATIVIDAD

A continuación, se presenta la normatividad relacionada con la publicación del Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME) por parte de la Contaduría General de la Nación (CGN) y el deber de las entidades públicas de reportar la información de personas naturales y jurídicas con deudas morosas.

1.1 Ley 901 de 2004

"Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 716 de 2001, prorrogada y modificada por la Ley 863 de 2003 y se modifican algunas de sus disposiciones".

Obligatoriedad del reporte

Para relacionar las acreencias que superen los seis (6) meses de morosidad y una cuantía mayor a cinco (5) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), las entidades estatales deberán elaborar un boletín de forma semestral, el cual deberá contener la identificación plena del deudor, bien sea persona natural o jurídica, el monto del acto generador de la obligación, su fecha de vencimiento y el término de extinción de esta.

Envío del Boletín de Deudores Morosos a la CGN

El Boletín de Deudores Morosos que prepare cada entidad, debe ser remitido al Contador General de la Nación durante los primeros diez (10) días calendario de los meses de junio y diciembre de cada anualidad fiscal.

Obligación de publicar y consolidar

La CGN consolidará y posteriormente publicará en su página Web oficial el BDME, los días 30 de julio y 30 de enero del año correspondiente.

1.2 Decreto 3361 de 2004

"por el cual se reglamenta el parágrafo 3° del artículo 4° de la Ley 716 de 2001, prorrogada y modificada por el artículo 2° de la Ley 901 de 2004".

Deudores que no se reportan

No se podrán reportar las acreencias de las entidades públicas que se encuentren en procesos de supresión o disolución con fines de liquidación. Igualmente, y de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 5º: *"las entidades públicas que sean parte del Presupuesto General de la Nación y sean deudoras de una entidad pública, solo podrán ser reportadas cuando se demuestre que no adelantaron los trámites administrativos y presupuestales necesarios para el pago de sus acreencias"*.

1.3 Ley 1066 de 2006

"Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones."

Artículo 2º. Obligaciones de las entidades públicas que tengan cartera a su favor

"5. Reportar a la Contaduría General de la Nación, en las mismas condiciones establecidas en la Ley 901 de 2004, aquellos deudores que hayan incumplido los acuerdos de pagos con ellas realizadas, con el fin de que dicha entidad los identifique por esa causal en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

6. Abstenerse de celebrar acuerdos de pago con deudores que aparezcan reportados en el boletín de deudores morosos por el incumplimiento de acuerdos de pago, salvo que se subsane el incumplimiento y la Contaduría General de la Nación expida la correspondiente certificación".

1.4 Ley 1581 de 2012

"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales".

Artículo 2º. Ámbito de aplicación

Los principios y disposiciones contenidas en la presente ley serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada.

1.5 Resolución 037 de 2018 de la CGN

"Por medio de la cual se establecen los parámetros para el envío de la información a la U.A.E. Contaduría General de la Nación relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME)".

Medio para el reporte de la información del BDME

Establece que el reporte de la información relacionada con los deudores morosos se debe hacer a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), en la Categoría denominada Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME).

Envío de información

La información, requisitos y plazos que se establecen en la Resolución 037 de 2018 de obligatorio cumplimiento para las entidades contables públicas que están incluidas en el ámbito de aplicación de la Resolución 414 de 2014, 533 de 2015, 037 y 461 de 2017 y sus respectivas modificaciones, que a las fechas de corte del BDME registren saldos en las subcuentas de los grupos 13-Cuentas por Cobrar y 14- Préstamos por Cobrar, 198703- Cuentas por cobrar, 198704- Préstamos por cobrar, 198803-Cuentas por cobrar 198804-Préstamos por cobrar, del Catálogo General de Cuentas del respectivo marco normativo contable aplicable a cada entidad, así como en las subcuentas 831535- Cuentas por Cobrar y 831536-Préstamos por Cobrar, de la clase 8-Cuentas de Orden Deudoras, que representen derechos que han sido retirados de las subcuentas de los grupos del activo anteriormente señaladas.

Responsables de la Información de la Categoría BDME

El Representante Legal y el Contador Público que tengan a su cargo la contabilidad de la entidad contable pública, serán responsables del cumplimiento de la aplicación de los procedimientos relacionados con el suministro de la información reportada en el BDME.

Plazos para el reporte

La información de la categoría BDME debe ser reportada, dentro (10) primeros días calendario de los meses de junio y diciembre de cada año, los cuales corresponden con fechas de corte al 31 de mayo y al 30 de noviembre respectivamente.

1.6 Resolución 411 de 2023 de la CGN

"Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación y se deroga la Resolución 706 de 2016".

2. DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO

El siguiente es el análisis de la información de Deudores Morosos del Estado reportados por 2.013 entidades contables públicas al corte del 30 de noviembre de 2023.

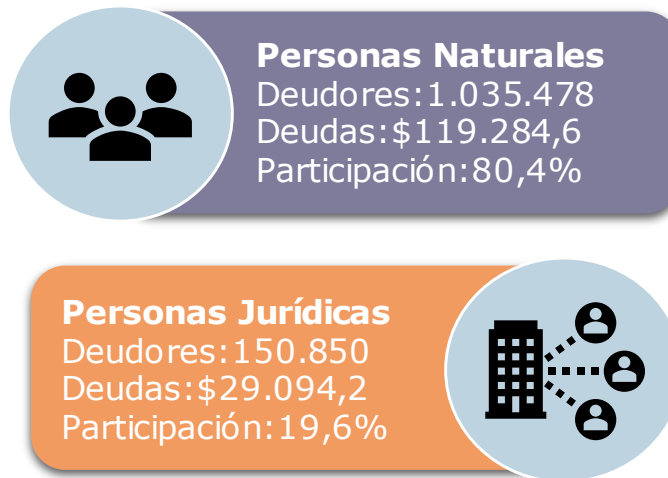
Salvo en los casos en los que se especifique una expresión diferente, las cifras presentadas en el BDME se expresan en miles de millones de pesos (MM)..

2.1 Total reportado por las entidades

En esta sección se describe la información que fue reportada por el total de las 2.013 entidades contables públicas. Esta información contiene datos de personas naturales y personas jurídicas.

- ✓ **Valor total de la deuda:** \$148.378,8 MM
- ✓ **Número total de deudores:** 1.186.328

Gráfica 2.1 Composición de la deuda – Deudores totales

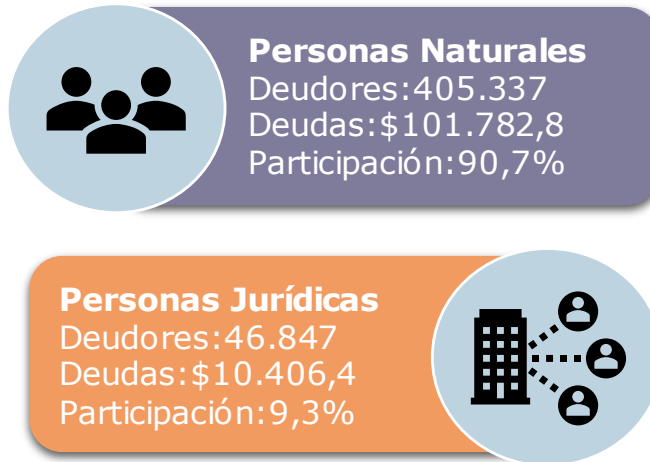


2.2 Reportado - Nivel Nacional

Se consolidó la información enviada por 214 entidades contables públicas del nivel Nacional, las cuales reportaron acreencias que corresponden al 75,6% de la deuda total.

- ✓ **Valor de la deuda:** \$112.189,2 MM
- ✓ **Número total de deudores:** 452.184

Gráfica 2.2 Composición de la deuda – Deudores Nivel Nacional

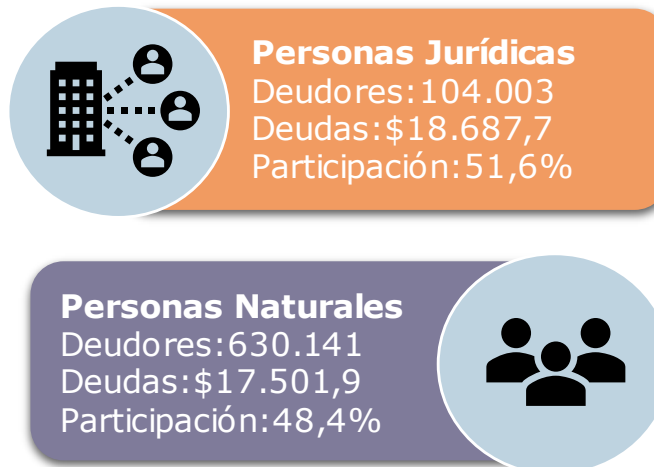


2.3 Reportado - Nivel Territorial

A nivel Territorial se consolidó la información enviada por 1.799 entidades contables públicas, las cuales reportaron acreencias que corresponden al 24,4% de la deuda total.

- ✓ **Valor de la deuda:** \$36.189,6 MM
- ✓ **Número total de deudores:** 734.144

Gráfica 2.3 Composición de la deuda – Deudores Nivel Territorial



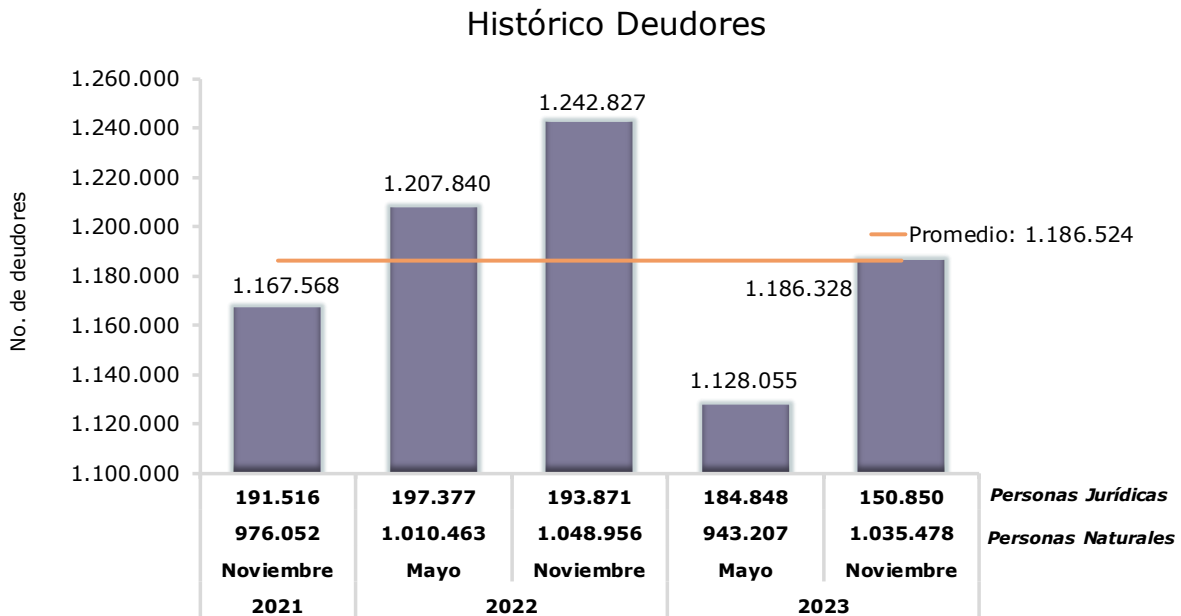
3. COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DEL BDME

A continuación, se presenta el comportamiento histórico que ha presentado el BDME en los últimos cinco (5) cortes de reporte, con los cuales se pueden establecer promedios de deudores reportados y valores de las acreencias.

3.1 Promedio de deudores reportados

Como se observa en la gráfica siguiente, se presentó un aumento leve en el número de deudores reportados comparado con el boletín # 39, siendo el de noviembre de 2023 el valor más cercano al promedio de los últimos cinco (5) reportes.

Gráfica 3.1 Comportamiento histórico cantidad de deudores

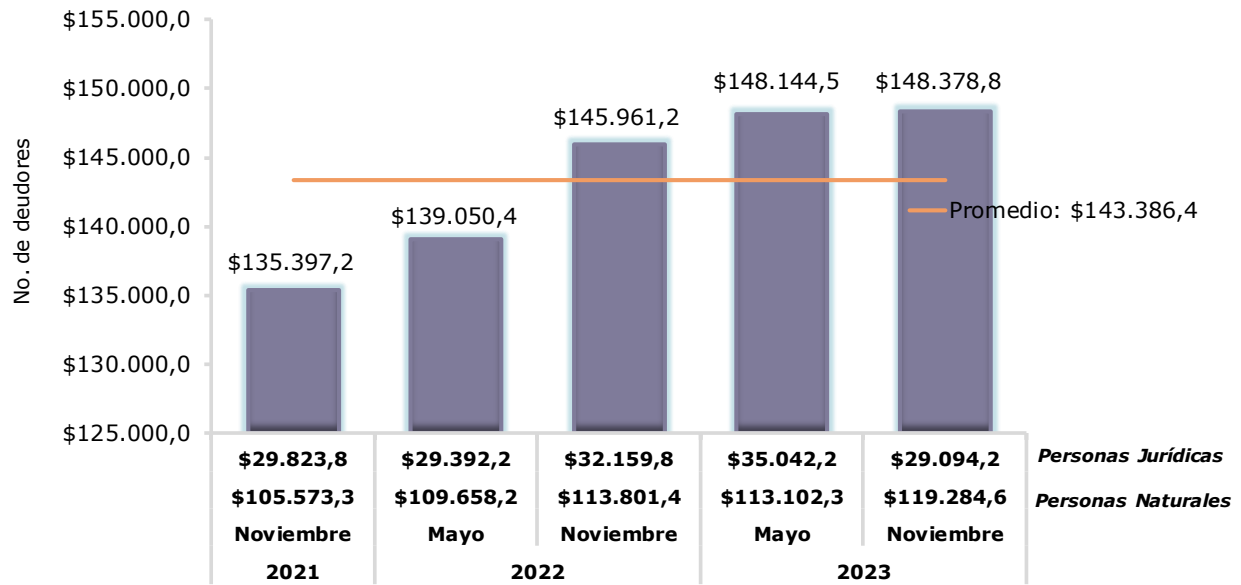


3.2 Valor promedio de las deudas morosas

Como se observa en la gráfica a continuación, el valor de las deudas reportadas en los últimos cinco reportes es creciente, aunque con un aumento más leve en el último corte por \$234,3 MM.

Gráfica 3.2 Comportamiento histórico de las acreencias

Histórico Deuda



4. ESTADÍSTICAS DEL BDME # 40

Al 30 de noviembre de 2023, el BDME del sector público alcanzó la suma de \$148.378,8 MM, y un total de 1.186.328 deudores, entre personas naturales y jurídicas.

4.1 Mayores acreencias

En la siguiente tabla se relacionan las 10 entidades contables públicas que concentran el 80,1% del valor total del BDME con corte al 30 de noviembre de 2023, porcentaje que corresponde a un valor de \$118.878,4 MM.

Tabla 4.1 Entidades con mayores acreencias

NOMBRE ENTIDAD	BDME 40 - A NOVIEMBRE DE 2023				
	NIVEL	DEUDORES	%	VALOR	%
Consejo Superior de la Judicatura	Nacional	52.498	4,4	72.559,7	48,9
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Nacional	89.148	7,5	15.073,3	10,2
Bogotá D.C.	Territorial	133.628	11,3	8.115,2	5,5
Central de Inversiones S.A.	Nacional	110.247	9,3	6.749,9	4,5
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Nacional	4.566	0,4	6.259,6	4,2
Santiago de Cali	Territorial	40.958	3,5	2.451,6	1,7
Banco Agrario de Colombia	Nacional	105.368	8,9	2.246,4	1,5
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín	Territorial	75.307	6,3	2.140,3	1,4
Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural	Territorial	14.097	1,2	1.870,6	1,3
Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario	Territorial	12.544	1,1	1.411,7	1,0
SUB TOTAL		638.361	53,8	118.878,4	80,1
OTROS		547.967	46,2	29.500,4	19,9
TOTAL		1.186.328	100,0	148.378,8	100,0

Según los reportes consolidados, en primer lugar, se encuentra el Consejo Superior de la Judicatura con un 48,9% de las acreencias, por valor de \$72.559,7 MM; en segundo lugar, está la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales por valor de \$15.073,3 MM equivalente al 10,2%; y, en tercer lugar, se ubica Bogotá D.C. por valor de \$8.115,2 MM que equivale al 5,5%. Entre las tres entidades se totaliza el 64,5% de las deudas morosas.

La composición de los deudores reportados por estas tres entidades se presenta así:

- ❖ Consejo Superior de la Judicatura: 52.190 Personas naturales que totalizan \$72.535,4 MM equivalente al 99,97%; y, 308 Personas jurídicas con un total de \$24,3 MM equivalente al 0,03%.
- ❖ Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales: 79.857 Personas naturales que totalizan \$12.078,6 MM equivalente al 80,1%; y, 9.291 Personas jurídicas con un total de \$ 2.994,8 MM equivalente al 19,9%.

- ❖ Bogotá D.C: 105.939 Personas naturales que totalizan \$4.135,5 MM equivalente al 51,0%; y, 27.689 Personas jurídicas con un total de \$3.979,7 MM equivalente al 49,0 %.

4.2 Mayores retiros

En la siguiente tabla se muestran las 10 entidades públicas que registran los mayores retiros de deudas morosas, los cuales pueden obedecer a cancelaciones efectivas de deudas o depuraciones de cartera en relación con el BDME # 39 con corte a mayo de 2023.

Tabla 4.2 Entidades con mayores retiros de valor

NOMBRE ENTIDAD	SALDO INICIAL 31/05/2023	RETIROS BDME	SALDO FINAL 04/01/2024*
	A	B	C = A-B
Consejo Superior de la Judicatura	73.400,3	2.213,8	71.186,5
Banco Agrario de Colombia	2.411,2	324,5	2.086,7
Fondo Nacional de Garantías S.A.	208,5	174,2	34,2
Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior	607,0	146,3	460,7
Fondo Nacional del Ahorro	1.035,2	81,5	953,7
Valledupar	521,6	72,5	449,1
Corporación Autónoma Regional del Tolima	69,7	61,2	8,4
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín	1.816,6	60,0	1.756,5
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	16.421,5	60,0	16.361,5
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	97,3	50,8	46,6
SUBTOTAL	96.588,7	3.244,8	93.343,9
OTROS	51.556,0	242,7	51.313,3
TOTAL	148.144,7	3.487,5	144.657,2

Como se observa en la tabla anterior, el total de retiros de deudas morosas respecto al Boletín # 39 fue de \$3.487,5 MM; el Consejo Superior de la Judicatura presenta los mayores retiros por un valor de \$2.213,8 MM, seguido del Banco Agrario de Colombia el cual recuperó o depuró un monto aproximado a los \$324,5 MM como lo muestra la columna (B).

4.3 Mayores variaciones

En la siguiente tabla se presentan las 10 entidades del Estado que reportan las mayores variaciones de acreencias entre los dos últimos boletines: BDME # 39 con corte a mayo de 2023 y BDME # 40 con corte a noviembre de 2023.

Tabla 4.3 Entidades con mayores variaciones de valor

NOMBRE ENTIDAD	BDME 40 NOV 2023	BDME 39 MAY 2023	VARIACIÓN NETA - VALOR ABSOLUTO
Ministerio de Justicia y del Derecho	52,5	3.029,1	(2.976,6)
Bogotá D.C.	8.115,2	5.695,4	2.419,8
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	15.073,3	16.421,5	(1.348,1)
Consejo Superior de la Judicatura	72.559,7	73.400,3	(840,5)
Buenaventura	1.133,2	427,7	705,5
Santiago de Cali	2.451,6	1.885,5	566,1
Agencia Nacional de Infraestructura	0,1	513,4	(513,3)
Central de Inversiones S.A.	6.749,9	6.243,1	506,9
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	6.259,6	5.879,2	380,4
Departamento del Tolima	19,7	393,1	(373,4)
SUBTOTAL	112.415,0	113.888,4	(1.473,4)
OTROS	35.963,8	34.256,3	1.707,5
TOTAL	148.378,8	148.144,7	234,1

De la tabla anterior, y según información suministrada en el proceso de gestión a entidades, se concluye que el Ministerio de Justicia y del Derecho y Bogotá D.C. son las dos entidades que presentan las mayores variaciones reportadas entre los dos últimos boletines, la primera disminuyendo los valores reportados en \$2.976,6 MM y la segunda aumentando en \$2.419,8 MM.

La variación en el caso del Ministerio de Justicia y del Derecho, según indica la entidad, obedece a que "... a partir del 1 de marzo de 2023, el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura habían venido presentado conflicto de competencias, toda vez que los Jueces Penales han remitido las multas penales en ambas Entidades, ante los efectos de la declaratoria de inexecutable la Sentencia C-043 de 2023, no se indicó que entidad tenía la competencia para iniciar y continuar adelantando el respectivo procedimiento administrativo de cobro coactivo, a partir del 1 de marzo de la presente anualidad.

Es por lo anterior y que el Ministerio de Justicia y del Derecho no reportó en el BDME a corte 30 de noviembre de 2023, las multas que se imponen en la justicia penal ordinaria, hasta tanto no se obtuviera una decisión del Honorable Consejo de Estado con relación al Conflicto negativo de Competencia.

En ese sentido, la Entidad procederá hacer apertura de expedientes de las multas que se imponen en la justicia penal ordinaria y será reflejada esta información en el siguiente reporte del BDME. (sic)"

Por su parte, Bogotá D.C. informó que "...se evidencia la variación principal en la Secretaría Distrital de Hacienda, como se detalla a continuación:

- Se presenta incremento de 10.596 deudores reportados en el BDME.
- Se presenta incremento de 287.789 registros por conceptos de impuestos consolidados para reporte en el BDME.
- Incremento en el valor de las sanciones originadas por la adición de 6 meses en el proceso de cálculo.
- Incremento en el valor de los intereses originadas por la adición de 6 meses en el proceso de cálculo con una tasa de interés moratorio del 36.28%".

Asimismo, se destaca la disminución de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) al presentar una caída cercana al 100% de las deudas reportadas en el boletín # 39. Ante esta variación, la ANI informa que el reporte de la información para el boletín # 40 es el resultado de la evaluación jurídica de sus cuentas por cobrar.

El detalle de algunas de las actividades generales y específicas de gestión por parte de la CGN, se encuentran en el numeral 8º de este documento.

4.4 Distribución según la clasificación institucional

Las entidades contables públicas han sido clasificadas en el sistema CHIP por grupos, según el marco normativo aplicable, identificados como ámbitos, clasificación que establece el tipo de entidad, el nivel y el sector al cual pertenece.

Tabla 4.4 Deudores según clasificación institucional

ÁMBITOS	REPORTE SEMESTRAL A NOVIEMBRE DE 2023 BDME 40			
	DEUDORES	%	VALOR	%
Banco de la República	34	0,0	3,7	0,0
Empresas Cotizantes	156.027	13,2	5.035,1	3,4
Empresas NIIF Pymes	96	0,0	5,8	0,0
Empresas no Cotizantes	142.396	12,0	11.199,9	7,5
Entidades de Gobierno	881.599	74,3	131.637,1	88,7
Entidades en Liquidación	162	0,0	7,1	0,0
Patrimonios Autónomos y Fondos	6.014	0,5	490,2	0,3
TOTAL	1.186.328	100,0	148.378,8	100,0

5. COMPARATIVO DEUDA - BDME # 38 Vs BDME # 39

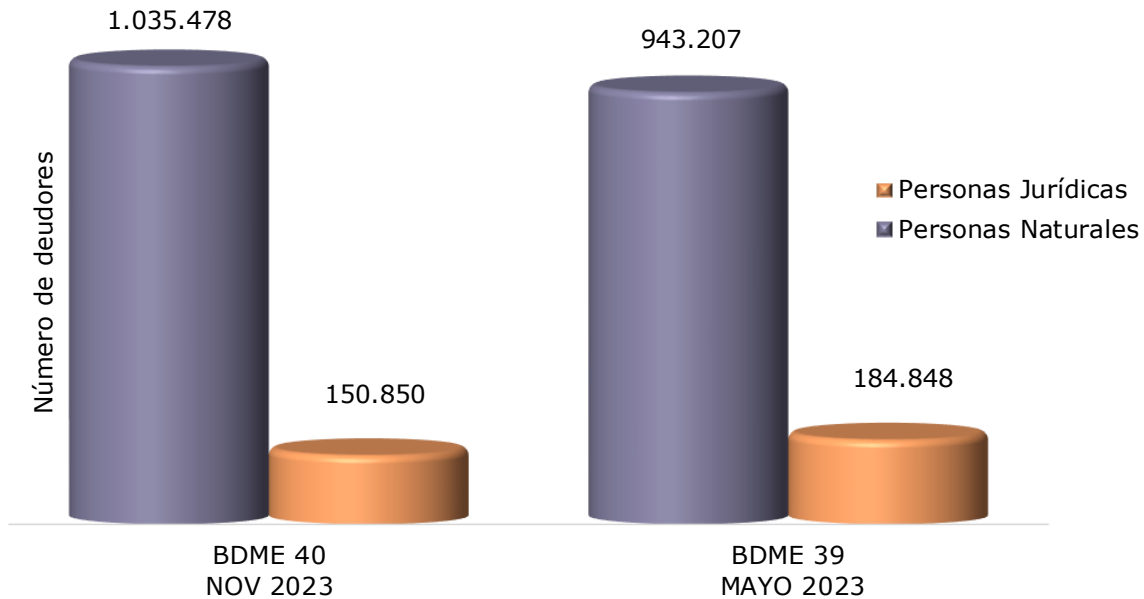
5.1 Comparativo del total

En esta sección se presenta el comparativo de la información reportada por las entidades contables públicas entre el BDME # 39, con corte a 31 de mayo de 2023, y el BDME # 40, con corte a 30 de noviembre de 2023, en relación con el número total de entidades que reportaron, al igual que el número de deudores y el valor de las acreencias.

Tabla 0.1 Comparativo general entre boletines – Totalizado

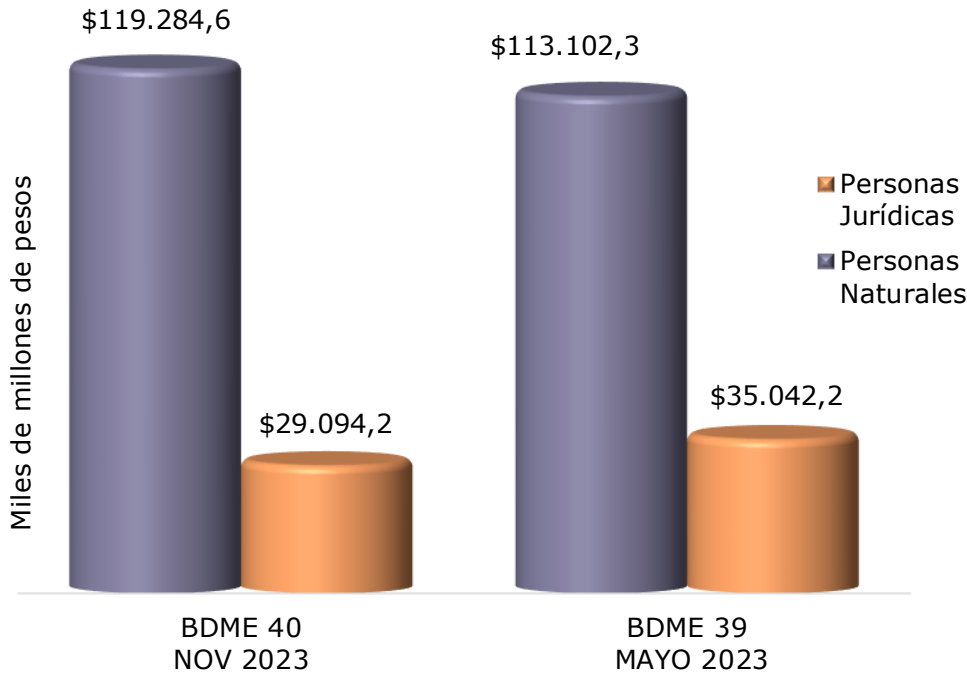
REPORTE SEMESTRAL A NOVIEMBRE 2023 BDME 40			REPORTE SEMESTRAL A MAYO 2023 BDME 39			DIFERENCIA		
ENTIDADES	DEUDORES	VALOR	ENTIDADES	DEUDORES	VALOR	ENTIDADES	DEUDORES	VALOR
2.013	1.186.328	148.378,8	1.934	1.128.055	148.144,5	79	58.273	234,3
2.013	1.186.328	148.378,8	1.934	1.128.055	148.144,5	79	58.273	234,3

Gráfica 0.1 Comparativo en cantidad por tipo de deudores



Como se evidencia en la tabla y en la gráfica anteriores, el número de deudores se incrementó en 58.273, de los cuales, las personas naturales aumentaron en 92.271 mientras que las personas jurídicas disminuyeron en 33.998; también es importante resaltar que para este corte hubo un incremento de 79 entidades reportantes con respecto al corte anterior.

Gráfica 0.2 Comparativo en valor por tipo de deudores



En la gráfica anterior se observa el comportamiento del valor de las acreencias en los boletines #40 y #39, evidenciando un aumento por \$234,3 MM, correspondiente al efecto neto entre la disminución de \$5.948,1 MM en personas jurídicas y el aumento de \$6.182,4 MM en personas naturales.

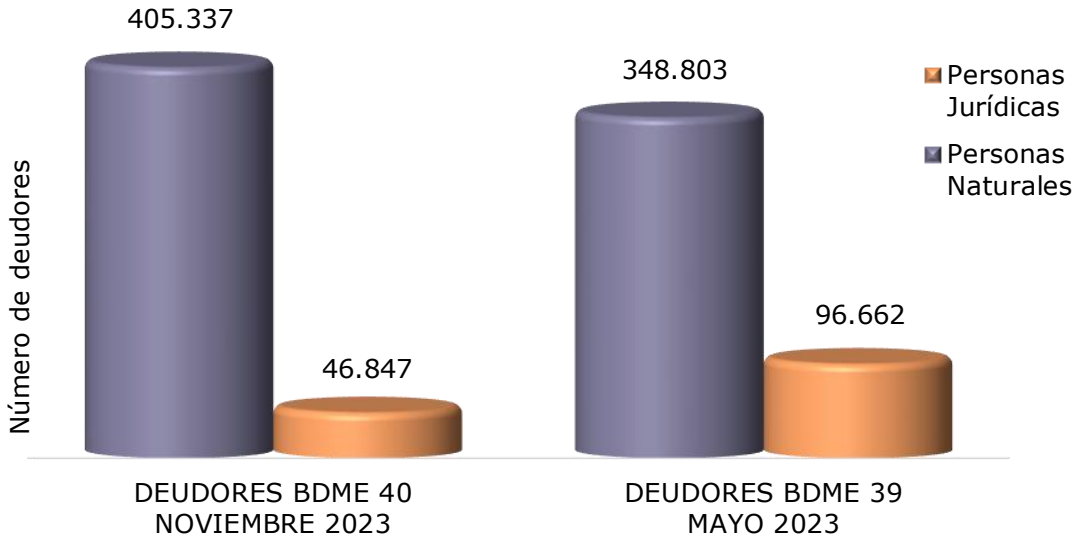
5.2 Comparativo Nivel Nacional

En la distribución del total de la deuda a nivel Nacional, se puede visualizar que, aunque hubo un aumento de tres (3) entidades reportantes y un incremento de 6.719 deudores, se presentó una disminución total de \$4.653,1 MM en el valor de las acreencias.

Tabla 0.2 Comparativo general entre boletines - Nivel Nacional

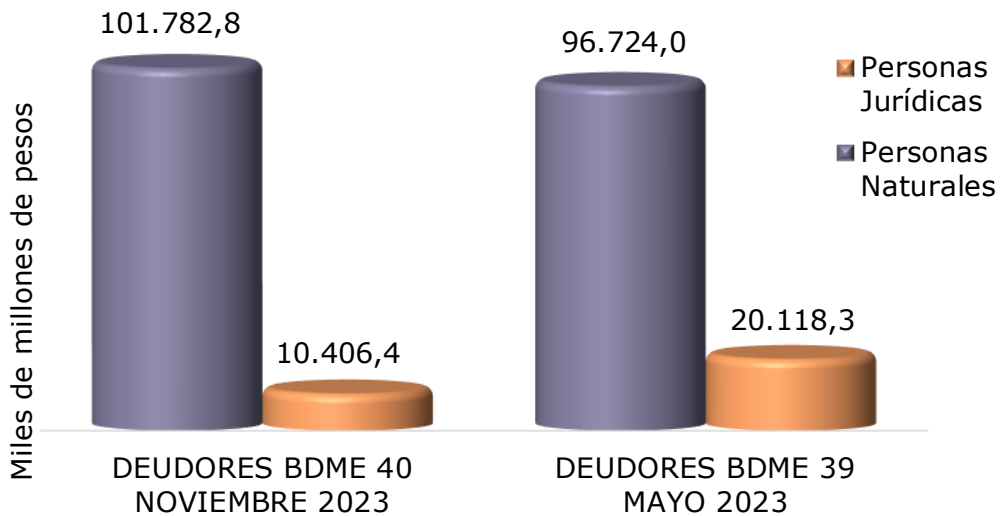
REPORTE SEMESTRAL A NOVIEMBRE 2023 BDME 40			REPORTE SEMESTRAL A MAYO 2023 BDME 39			DIFERENCIA		
ENTIDADES	DEUDORES	VALOR	ENTIDADES	DEUDORES	VALOR	ENTIDADES	DEUDORES	VALOR
214	452.184	112.189,2	211	445.465	116.842,3	3	6.719	(4.653,1)

Gráfica 0.3 Comparativo en cantidad por tipo de deudores - Nivel Nacional



En la gráfica anterior se observa el comportamiento de la cantidad de deudores reportados entre los boletines #40 y #39, en donde se identifica que se presentó una reducción de 49.815 personas jurídicas y un aumento de 56.534 personas naturales.

Gráfica 0.4 Comparativo en valor por tipo de deudores - Nivel Nacional



Comparando los boletines #40 y #39 se puede evidenciar que se presentó disminución en el valor de las acreencias reportadas, correspondiente a un aumento de \$5.058,8 MM en personas naturales y una disminución de \$9.711,9 MM en personas jurídicas.

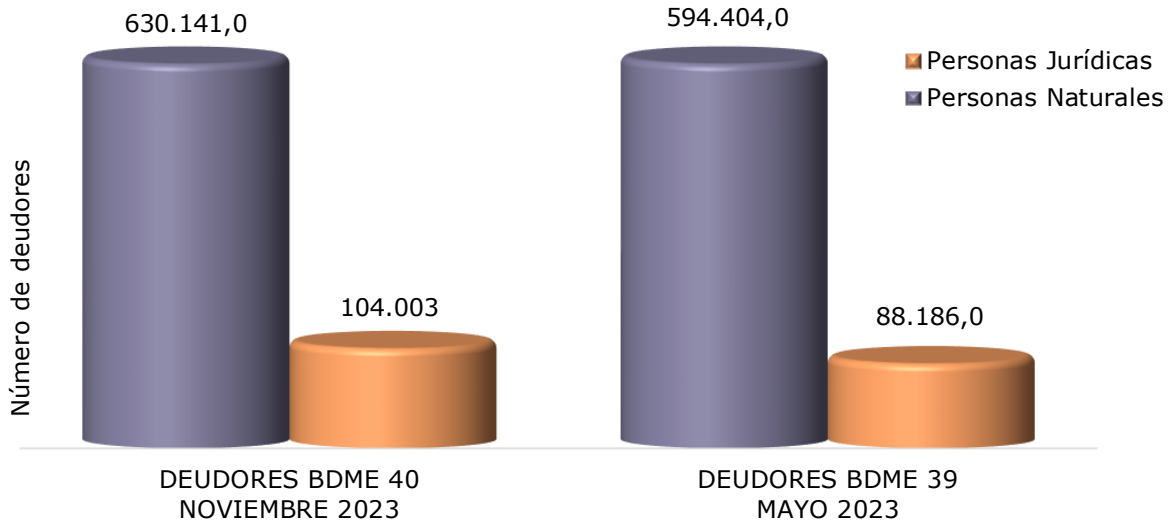
5.3 Comparativo Nivel Territorial

Al comparar los boletines #40 y # 39 en el nivel Territorial, se puede visualizar un aumento de 76 entidades reportantes, un incremento de 51.554 deudores y un incremento total de las acreencias por\$4.887,4 MM.

Tabla 0.3 Comparativo general entre boletines - Nivel Territorial

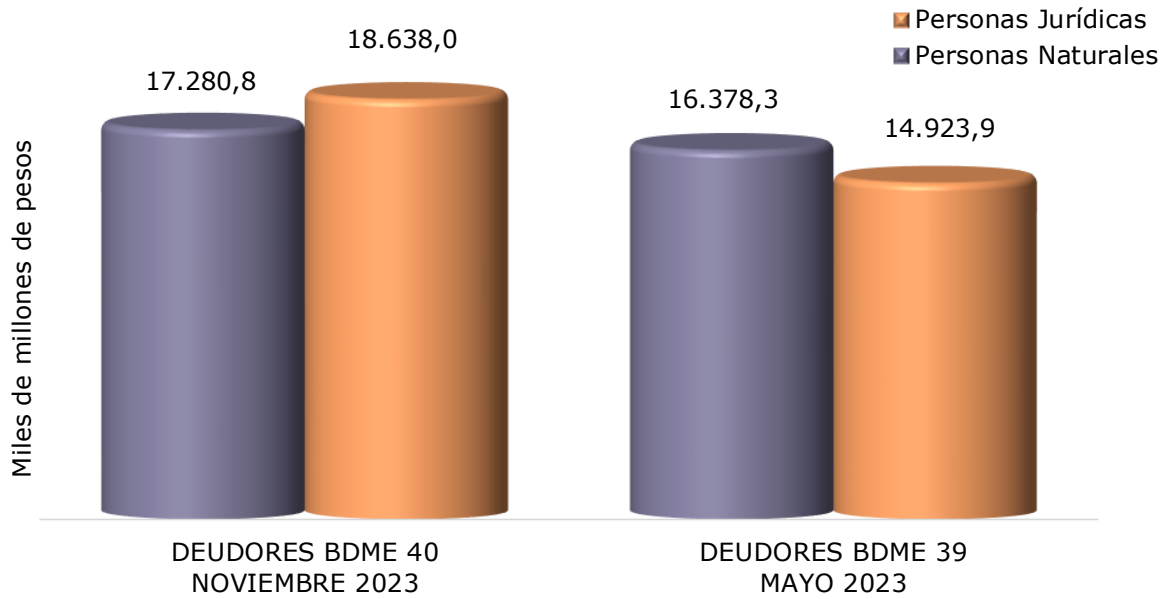
REPORTE SEMESTRAL A NOVIEMBRE 2023 BDME 40			REPORTE SEMESTRAL A MAYO 2023 BDME 39			DIFERENCIA		
ENTIDADES	DEUDORES	VALOR	ENTIDADES	DEUDORES	VALOR	ENTIDADES	DEUDORES	VALOR
1.799	734.144	36.189,6	1.723	682.590	31.302,2	76	51.554	4.887,4
1.799	734.144	36.189,6	1.723	682.590	31.302,2	76	51.554	4.887,4

Gráfica 0.5 Comparativo en cantidad por tipo de deudores - Nivel Territorial



En la gráfica anterior se observa el comportamiento de los boletines #40 y #39, en donde se pueden establecer un incremento de 35.737 personas naturales y de 15.817 personas jurídicas.

Gráfica 0.6 Comparativo en valor por tipo de deudores - Nivel Territorial



Comparando los boletines #40 y #39 se puede evidenciar que se presentó un aumento en el valor de las acreencias reportadas por las entidades territoriales tanto para las personas naturales como jurídicas, de \$1.123,6 MM y \$3.763,8 MM respectivamente.

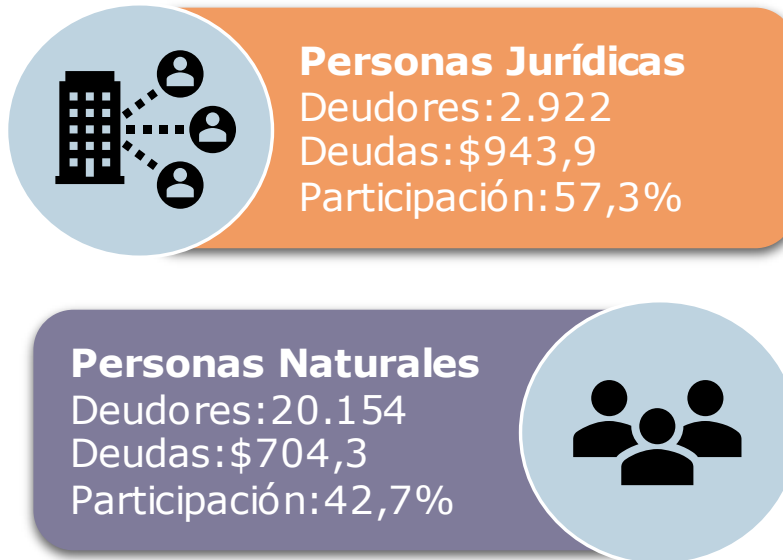
6. INCUMPLIMIENTOS DE ACUERDOS DE PAGO

6.1 Total reporte de Incumplimientos

En esta sección se describe la información reportada por 113 entidades contables públicas sobre incumplimientos de acuerdos de pago, según el tipo de persona, es decir, naturales y jurídicas.

- ✓ **Valor total de la deuda:** \$1.648,2 MM
- ✓ **Número total de deudores:** 23.076

Gráfica 6.1 Composición de la deuda – Incumplimientos totales

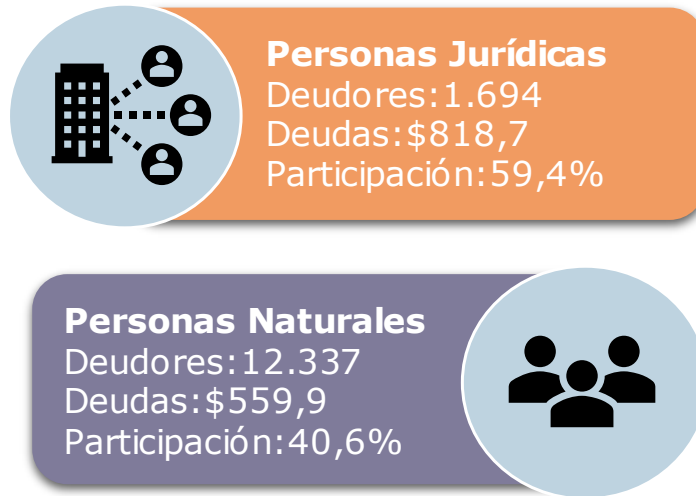


6.2 Incumplimientos Nivel Nacional

A nivel nacional se consolidó la información enviada por 28 entidades contables públicas, las cuales reportaron incumplimientos que corresponden al 83,6% de la deuda total.

- ✓ **Valor de la deuda:** \$1.378,6 MM
- ✓ **Número total de deudores:** 14.031

Gráfica 6.2 Composición de la deuda – Incumplimientos Nivel Nacional

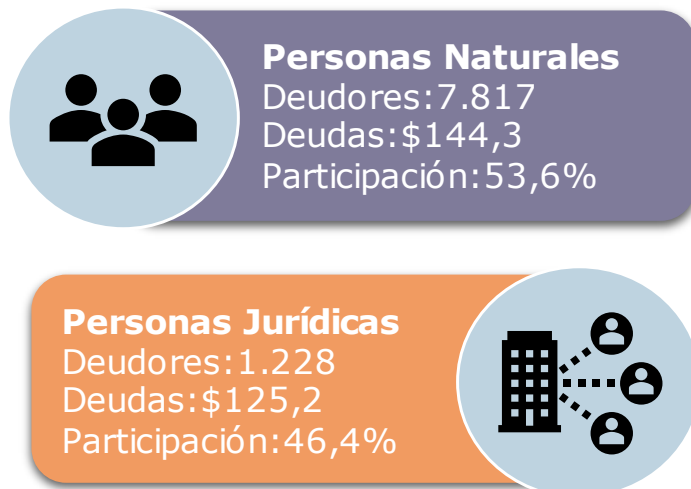


6.3 Incumplimientos Nivel Territorial

A nivel territorial se consolidó la información enviada por 85 entidades contables públicas, las cuales reportaron acreencias que corresponden al 16,4% de la deuda total.

- ✓ **Valor de la deuda:** \$269,5 MM
- ✓ **Número total de deudores:** 9.045

Gráfica 6.3 Composición de la deuda – Incumplimientos Nivel Territorial



7. COMPARATIVO DE INCUMPLIMIENTOS DE ACUERDOS DE PAGO - BDME # 39 Vs BDME # 40

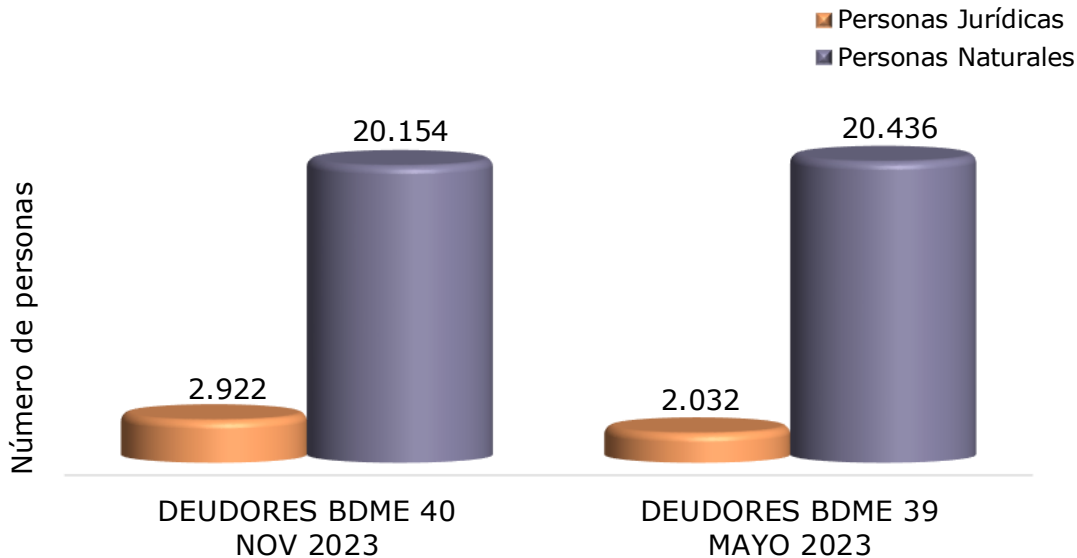
7.1 Comparativo de incumplimientos totales

En esta sección se compara la información reportada por las entidades contables públicas por incumplimientos de acuerdos de pago, entre el boletín # 39 con corte a mayo de 2023 y el boletín # 40 con corte a noviembre de 2023.

Tabla 7.1 Comparativo entre boletines – Incumplimientos totales

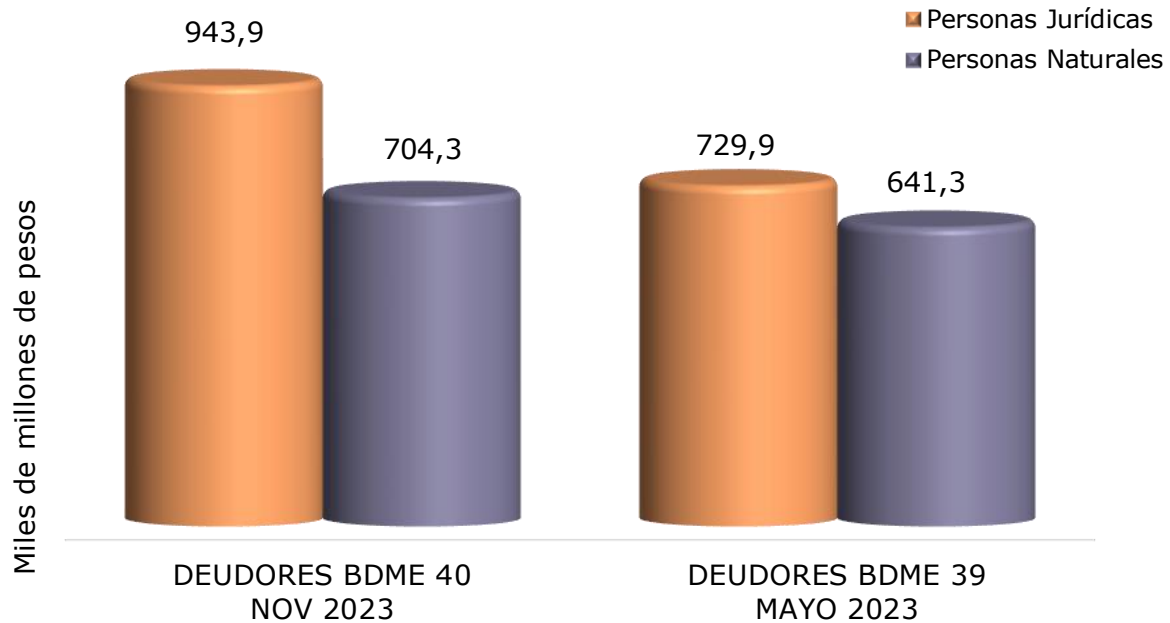
REPORTE SEMESTRAL A NOVIEMBRE 2023 BDME 40			REPORTE SEMESTRAL A MAYO 2023 BDME 39			DIFERENCIA		
ENTIDADES	DEUDORES	VALOR	ENTIDADES	DEUDORES	VALOR	ENTIDADES	DEUDORES	VALOR
113	23.076	1.648,2	110	22.468	1.371,2	3	608	277,0
113	23.076	1.648,2	110	22.468	1.371,2	3	608	277,0

Gráfica 7.1 Comparativo en cantidad por tipo de deudores – Incumplimientos



Como se observa en la gráfica anterior, se presenta disminución de 282 en la cantidad de personas naturales y un incremento de 890 en el número de personas jurídicas.

Gráfica 7.2 Comparativo en valor – Incumplimientos



Como se observa en la gráfica anterior, se presenta aumento en el valor de los incumplimientos tanto en las personas naturales como en las personas jurídicas de \$63,0 MM y \$214,0 MM respectivamente.

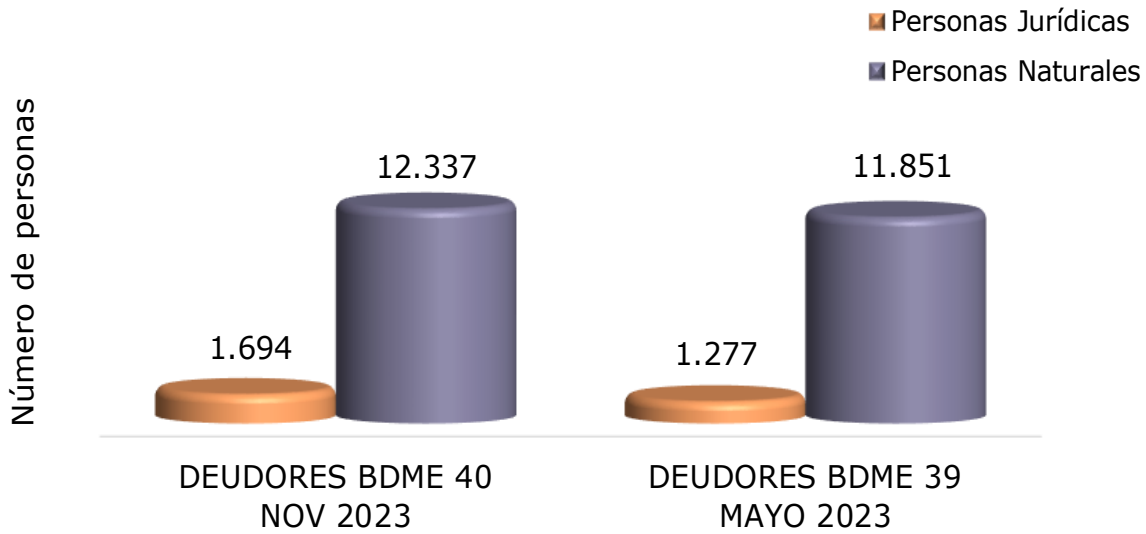
7.2 Comparativo de incumplimientos Nivel Nacional

En la distribución del total de incumplimientos a nivel Nacional, se puede evidenciar que, aunque la variación no fue significativa en cantidad de entidades reportantes, se presentó un incremento en la cantidad de deudores de 903 y en el valor de las acreencias por \$192,6 MM

Tabla 7.2 Comparativo de Incumplimientos - Nivel Nacional

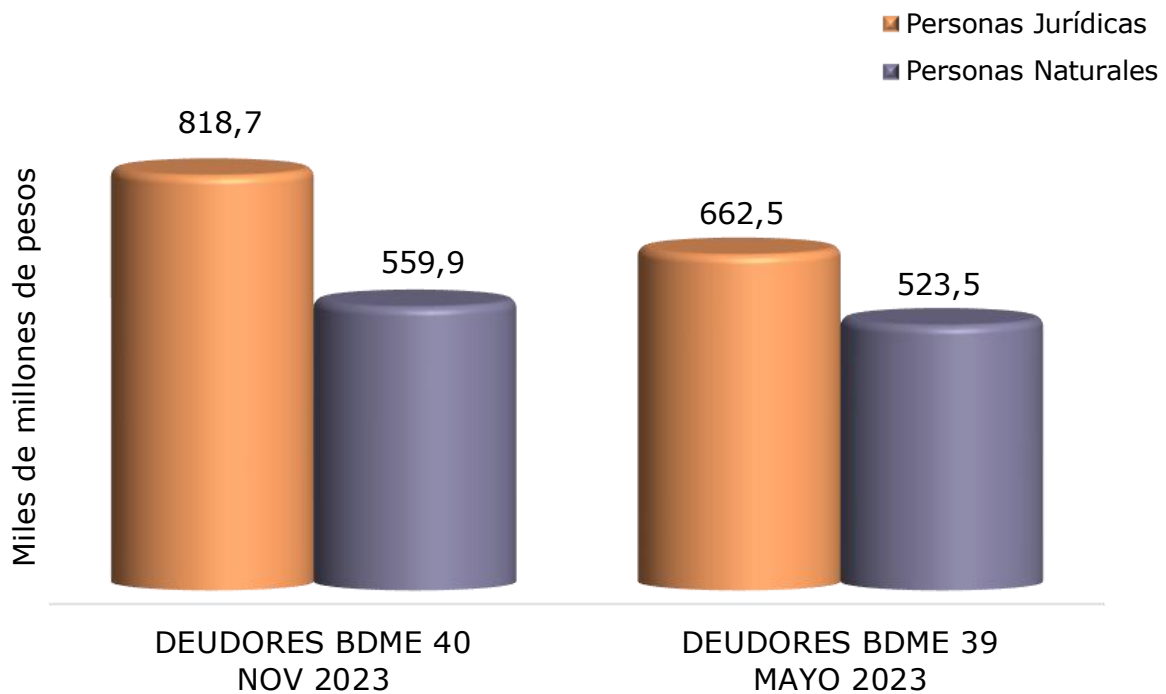
REPORTE SEMESTRAL A NOVIEMBRE 2023 BDME 40			REPORTE SEMESTRAL A MAYO 2023 BDME 39			DIFERENCIA		
ENTIDADES	DEUDORES	VALOR	ENTIDADES	DEUDORES	VALOR	ENTIDADES	DEUDORES	VALOR
28	14.031	1.378,6	27	13.128	1.186,0	1	903	192,6
28	14.031	1.378,6	27	13.128	1.186,0	1	903	192,6

Gráfica 7.3 Comparativo en cantidad por tipo de deudores - Incumplimientos Nivel Nacional



En la gráfica anterior se observa un incremento tanto en la cantidad de personas naturales como en personas jurídicas de 486 y 417 respectivamente.

Gráfica 7.4 Comparativo en valor - Incumplimientos Nivel Nacional



En la gráfica comparativa se observa aumento en el valor de los incumplimientos reportados tanto para personas naturales como para personas jurídicas de \$36,4 y \$156,2 respectivamente.

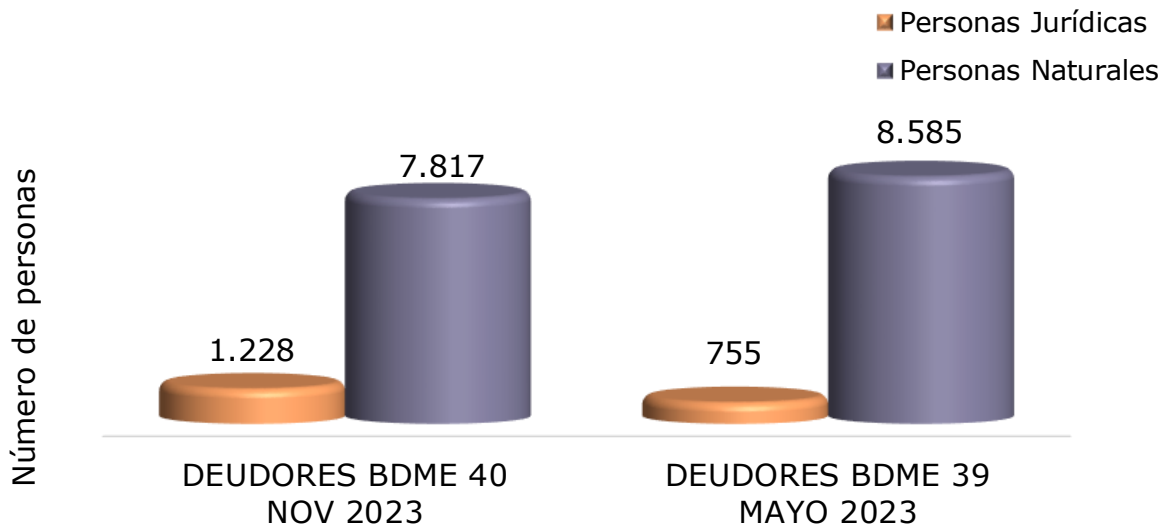
7.3 Comparativo de incumplimientos Nivel Territorial

Dentro de la distribución a nivel Territorial, se puede apreciar que, aunque hubo un incremento en el número de entidades reportantes y en el valor de las acreencias, el número de deudores disminuyó en 295.

Tabla 7.3 Comparativo entre boletines – Incumplimientos Nivel Territorial

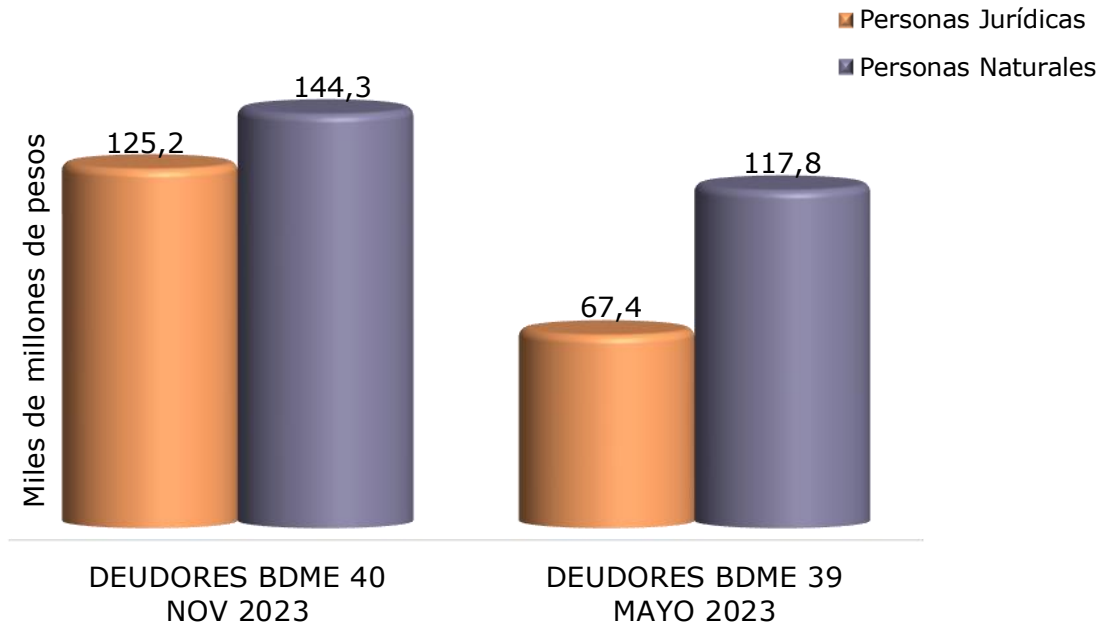
REPORTE SEMESTRAL A NOVIEMBRE 2023 BDME 40			REPORTE SEMESTRAL A MAYO 2023 BDME 39			DIFERENCIA		
ENTIDADES	DEUDORES	VALOR	ENTIDADES	DEUDORES	VALOR	ENTIDADES	DEUDORES	VALOR
85	9.045	269,5	83	9.340	185,2	2	(295)	84,4
85	9.045	269,5	83	9.340	185,2	2	(295)	84,4

Gráfica 7.5 Comparativo en cantidad por tipo de deudores - Incumplimientos Nivel Territorial



En la gráfica anterior se observa un incremento de 473 personas jurídicas y una disminución de 768 personas naturales.

Gráfica 7.6 Comparativo en valor - Incumplimientos Nivel Territorial



En la gráfica comparativa se observa un mayor valor de las acreencias reportadas tanto en las personas naturales como en las personas jurídicas por valor de \$26,5MM y \$57,9MM respectivamente.

8. GESTIÓN INSTITUCIONAL Y CONCLUSIONES

8.1 Gestión de la CGN

Es importante destacar que la CGN se ha enfocado en garantizar la completitud, la oportunidad, la coherencia y la relevancia de la información suministrada por las entidades reportantes al BDME. Para lograr esto, se han desarrollado diferentes actividades de gestión que, de manera general, incluyen:

1. Divulgación de piezas publicitarias en la página web de la CGN y envío de correos electrónicos, con un mes de anticipación, a los responsables de la información en cada una de las entidades reportantes, con el fin de recordar las fechas, la obligación de la transmisión y algunas recomendaciones generales en observancia de la normatividad vigente.
2. Monitoreo de la razonabilidad de las cifras reportadas por cada una de las entidades, teniendo en cuenta sus datos históricos y las características de la entidad.
3. Monitoreo constante de la correcta recepción, validación y cargue de la información con el objetivo de descartar errores técnicos.
4. Interacción permanente con las entidades que presentan rechazos ó cargues parciales al momento del reporte, con el objetivo de informar y corregir la información enviada.
5. Seguimiento de la continuidad del reporte según los datos históricos de cada una de las entidades, con el objetivo de evitar omisiones involuntarias y recordar el cumplimiento de la Resolución 037 de 2018.
6. Verificación de las mayores variaciones presentadas durante las últimas dos vigencias, a través de la solicitud de justificación de cifras reportadas a las entidades que las presentan asegurando así la representación fiel de la información.
7. Atención permanente a ciudadanos y entidades que presentan solicitudes relativas a consulta, retiro o trámites relativos al BDME.
8. Respuesta a entidades judiciales por actuaciones de personas y entidades afectadas por la inclusión en el BDME.

8.2 Conclusiones

Las deudas morosas a favor del Estado mantienen una tendencia creciente, aunque con una variación leve para el presente boletín, hasta alcanzar la suma de \$148.378,8 MM en el corte a noviembre de 2023. Estos valores son adeudados por 1.186.328 personas, de las cuales el 87,3% son personas naturales y el 12,7% jurídicas. El valor adeudado fue reportado en 75,6% por entidades del nivel nacional y el 24,4% por entidades del nivel territorial.

El mayor porcentaje de las acreencias reportadas por morosidad, corresponden a personas naturales que no han cancelado sus deudas a entidades del orden nacional.

Como resultado de la consolidación y análisis de la información comparativa entre el BDME # 39, con corte a mayo de 2023, y el BDME # 40, con corte a noviembre de 2023, se observa un incremento en el valor de las acreencias por \$234,3 MM lo que representa una variación de 0,2%.

El Consejo Superior de la Judicatura (Rama Judicial) con el 48,9% de las deudas reportadas, es la entidad del nivel nacional con el mayor valor de acreencias pendientes; le sigue la DIAN con el 10,2% y la Central de Inversiones S.A. con el 4,5%. A nivel territorial, Bogotá D.C. registra el 5,5%; Santiago de Cali el 1,7%, y Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín el 1,4%, correspondiendo a las tres entidades con mayores acreencias reportadas.

Las mayores variaciones fueron presentadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho con una disminución de \$2.976,6 MM y Bogotá D.C. con un incremento de \$2.419,8 MM.

En cuanto a retiros de acreencias de cartera se destacan el Consejo Superior de la Judicatura y el Banco Agrario de Colombia, los cuales reportaron retiros por \$2.213,8 MM y \$324,5 MM respectivamente.

Por otra parte, los incumplimientos de acuerdos de pago presentaron un incremento en la cantidad de 3 entidades reportantes, respecto al número de personas reportadas en 608 y de \$277,0 MM en el valor total de la deuda.

El mayor porcentaje de las deudas reportadas por incumplimiento de acuerdos de pago, corresponden a personas jurídicas que han incumplido con entidades del orden nacional.